

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22 / 2.009

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 08/2.001 y 05/2.008 y la política de calidad de ésta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que la primera de ellas aprobó la utilización del sistema informático "SIPOT" para la confección de declaraciones juradas;

Que la Resolución General N° 05/08 estableció un régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos;

Que tanto el aplicativo como el régimen de presentación son de utilización obligatoria para los contribuyentes incluidos en el sistema de recaudación denominado SARES 2000, exclusivamente;

Que la política de calidad de la Dirección General de Rentas refleja el compromiso que asume con la mejora continua de los servicios que presta a los contribuyentes y/o responsables, a fin de optimizar su relación con los mismos;

Que en pos de ello, deviene oportuno generalizar el uso del sistema informático "SIPOT", abarcando a todos los contribuyentes administrados por el Organismo, tendiendo a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los mismos;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar una nueva versión del programa aplicativo SIPOT con las adecuaciones que la generalización requiere;

Que la nueva actualización SIPOT versión 2.0 resultará aplicable para todos los contribuyentes y/o responsables administrados por los Subprogramas SARES 2000 y Recaudación de ésta Dirección;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nueva versión del sistema denominado SIPOT-SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS- v.2.0 para el cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas mensuales determinativas, Anexos e Informativas de los Impuestos a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales que administra esta Dirección, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su utilización se reflejan en el Anexo I de la presente.

Los contribuyentes y responsables utilizarán el programa aplicativo SIPOT v.2.0, generando los archivos correspondientes. Éstos archivos deberán ser transmitidos a través de la página web de la Dirección General de Rentas www.dgrsalta.gov.ar, generando un acuse de recibo y/o volante de pago según corresponda, que constituirá el comprobante válido de la presentación, pudiendo efectuarla durante las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

ARTICULO 2º.- El programa aplicativo referido en el artículo anterior será utilizado:

a) EN FORMA OBLIGATORIA: a partir del 1º de Enero de 2.010:

1. Por los contribuyentes y responsables, tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2000, por todas sus obligaciones.

2. Por los contribuyentes y responsables denominados "comunes", tanto jurisdiccionales como de Convenio Multilateral, que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, por todas sus obligaciones.

b) EN FORMA OPCIONAL:

Por los demás contribuyentes y responsables, en sus presentaciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales, desde la entrada en vigencia de la presente.

c) EXCEPTUADOS:

1- Los contribuyentes y responsables que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIFERE, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación al Impuesto a las Actividades Económicas, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1º de Diciembre de 2.009.

2- Los contribuyentes y responsables que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, que liquidan bajo el régimen del Convenio Multilateral a través del sistema SIRCAR, quedan exceptuados de utilizar el presente aplicativo para sus presentaciones con relación a estas obligaciones, las que deberán ser liquidadas e ingresadas conforme lo dispuesto por la Comisión Arbitral, a partir del 1º de Diciembre de 2.009.

ARTÍCULO 3º.- Las presentaciones referidas en los artículos precedentes, se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado hasta el día del vencimiento inclusive previsto para la presentación de la declaración jurada.

Los sujetos obligados a utilizar el aplicativo, y aquellos que opten por emplearlo, deberán seguir las instrucciones vertidas en el Anexo II de la presente Resolución para su transmisión a través de la web.

Aquellos sujetos que opten por no utilizar el aplicativo deberán efectuar sus presentaciones mediante los formularios enviados vía correo postal por la DGR, o bien accediendo a su descarga a través de la página www.dgrsalta.gov.ar, ingresando a los servicios con clave fiscal o solicitando los mismos por mostrador.

ARTÍCULO 4º.- El pago resultante de la liquidación practicada en la Declaración Jurada confeccionada con el aplicativo SIPOT v.2.0 y presentada mediante el sistema de transferencia electrónica de datos, se efectuará de la siguiente manera:

a) Para los contribuyentes y responsables incluidos en el Sistema de Control denominado SARES 2.000:

a.1) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en Salta Capital o en las localidades donde el Banco Macro S.A. cuente con bocas de cobranzas habilitadas en línea, mediante Acuse de Recibo generado vía Web, en las sucursales del mencionado banco detalladas en el Anexo III, quienes emitirán el "volante de cancelación de obligación fiscal F917" como constancia del pago realizado.

a.2) Contribuyentes jurisdiccionales domiciliados en el interior de la Provincia donde no se cuente con bocas de cobranzas en línea habilitadas, deberán efectuar el pago con el formulario F917R, el cual se obtiene accediendo a los servicios con clave fiscal a través de la página www.dgrsalta.gov.ar, en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

a.3) Los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, que deban utilizar el SIPOT para las obligaciones referidas al Impuesto de

Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas (no incluidos en SIRCAR), deberán efectuar los pagos de acuerdo a lo dispuesto en los puntos a.1 y a.2, según corresponda.

b) Para contribuyentes y responsables denominados "comunes":

b.1) Contribuyentes jurisdiccionales, obligados a usar el SIPOT y aquellos que opten por utilizarlo, ingresarán el pago de todas las obligaciones mediante Acuse de Recibo generado vía Web denominado "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago" - F903W, F908W, F913W, F915W - , en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

b.2) Contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, las presentaciones referidas al impuesto de las Cooperadoras Asistenciales y/o cuando deban actuar como agentes de retención o percepción del impuesto a las actividades económicas (no incluidos en SIRCAR), el pago se realizará mediante "Acuse de Recibo de Declaración Jurada presentada vía Web y comprobante de pago" - F908W, F913W, F915W - generado por Internet en cualquier sucursal del Banco Macro S.A.

c) Para contribuyentes y responsables que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, tanto los incluidos en el SARES 2.000 como los denominados "comunes", que utilicen los aplicativos SIFERE y/o SIRCAR deberán efectuar los pagos siguiendo las indicaciones vertidas por la Comisión Arbitral.

En las liquidaciones practicadas de las que no surgiera saldo a favor del Fisco, sólo se requerirá la presentación electrónica de la Declaración Jurada correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Ante la inoperatividad del sistema o cuando el archivo que contiene la información a transferir tenga un tamaño superior a 1 MB y, por tal motivo no pueda ser remitido electrónicamente debido a las limitaciones en su conexión, los sujetos obligados a utilizarlo, deberán efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas en los mostradores del Subprograma Recaudación (España Nº 625, Ciudad de Salta), Subprograma Sares 2.000 (Caseros Nº 670, Ciudad de Salta), Subprograma Capital Federal (Avda. Roque Saenz Peña Nº 929) y Delegaciones del Interior habilitadas.

ARTÍCULO 6º.- Los contribuyentes y/o responsables, a los fines de efectuar la presentación de Declaraciones Juradas mediante vía electrónica, deberán obtener la clave de acceso para registrarse como usuario de la página web de la DGR.

Los requisitos para acceder a la clave de acceso se detallan en el Anexo IV de la presente Resolución.

La utilización de la clave de acceso es de exclusiva responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 7º.- El usuario, con carácter previo a la transmisión electrónica de datos, deberá aceptar la fórmula por la cual afirma haber confeccionado la Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo entregado y aprobado por la D.G.R., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

ARTÍCULO 8º.- La inobservancia de la obligación de efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas conforme a los términos de la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones por infracciones a los deberes formales previstas en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, los contribuyentes que deban presentar las Declaraciones Juradas Anexos de Retenciones sufridas, F905/B, F903/B S, F909/B y/o F908/B S, y efectúen sus presentaciones vía Web, quedarán exceptuados de adjuntar los comprobantes correspondientes, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la exactitud y veracidad de la información contenida en las mismas, debiendo respetar las fechas y números de los comprobantes respaldatorios, los que deberán estar a disposición de ésta Dirección para su fiscalización.

ARTÍCULO 10º.- A partir del 1º de Enero de 2.010 déjase sin efecto el programa aplicativo denominado "SIPOT- SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - versión 1.2", aprobado por la Resolución General Nº 08/2.001.

ARTÍCULO 11º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12º.- Aprobar el Anexo I, II, III, IV, y los formularios detallados en el Anexo V, y las "notas aclaratorias" que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 13º.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

ARTÍCULO 15º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ANEXO I

" SIPOT- SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS- v.2.0" CARACTERISTICAS, FUNCIONES Y ASPECTOS TECNICOS

Requerimientos de Hardware:

Mínimo:

- Sistema Operativo: Windows XP o Windows 98
- Memoria Ram: 512Mb de memoria RAM con XP
- Espacio en Disco: 100 MB

Recomendado:

- Sistema Operativo: Windows XP
- Procesador: Intel Core 2 Duo / AMD Athlon 64 X2 o similar
- Memoria RAM: 1GB con Windows XP
- Espacio en Disco: 200 MB

Instrucciones para su instalación

1. Descargar el aplicativo de la Web de la Direccion General de Rentas, www.dgrsalta.gov.ar de la sección DESCARGAS – Descarga de Software.
2. Descomprimir el archivo descargado y ejecutar el archivo EXE que el mismo contiene.
3. Siga las instrucciones de pantalla.
4. Reiniciar PC

NOTA: Se hace notar que se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" de la aplicación a la que se accede con la tecla de función F1, y pueden imprimirse.

ANEXO I I

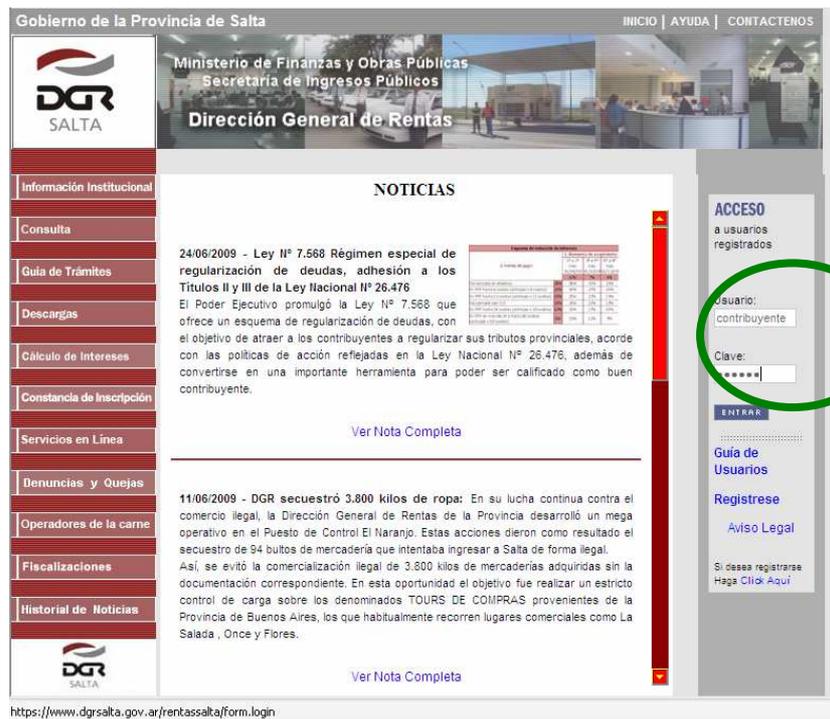
INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE DDJJ VIA WEB

1.1. Ingreso al Sistema

El Usuario podrá acceder al **Sistema Presentación de Declaraciones** desde el sitio WEB de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, www.dgrsalta.gov.ar o www.dgrsalta.gob.ar

1.2. Pasos para acceder a Servicios On Line

- a. Ingresar al Sitio Web: www.dgrsalta.gov.ar.
- b. Para registrarse a los Servicios On Line, si usted posee clave fiscal deberá registrarse con su Usuario y Contraseña en el menú que figura a la derecha de la página.



https://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/form.login

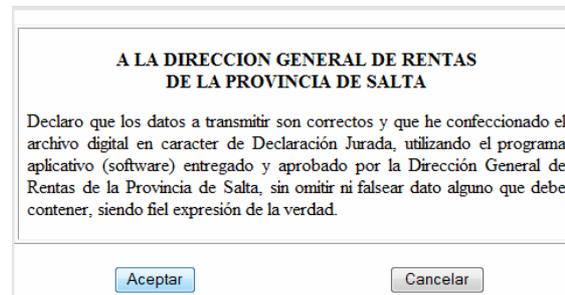
- c. Si usted no posee Clave Fiscal, deberá realizar los trámites correspondientes (<http://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/jsp/servicios/guiaUsuarios.jsp>).
- d. Al ingresar al sistema se validarán los datos del usuario, si los mismo son correctos se accederá a la pantalla que detalla los Servicios On Line:



1.3. Funcionalidad del Sistema Presentación de Declaraciones

1.3.1. Aceptación de Términos y Condiciones

Luego de seleccionar la opción Declaraciones Juradas del menú de Servicios On Line, se mostrará la fórmula que constituye la declaración de aceptación a los términos y condiciones del Sistema.

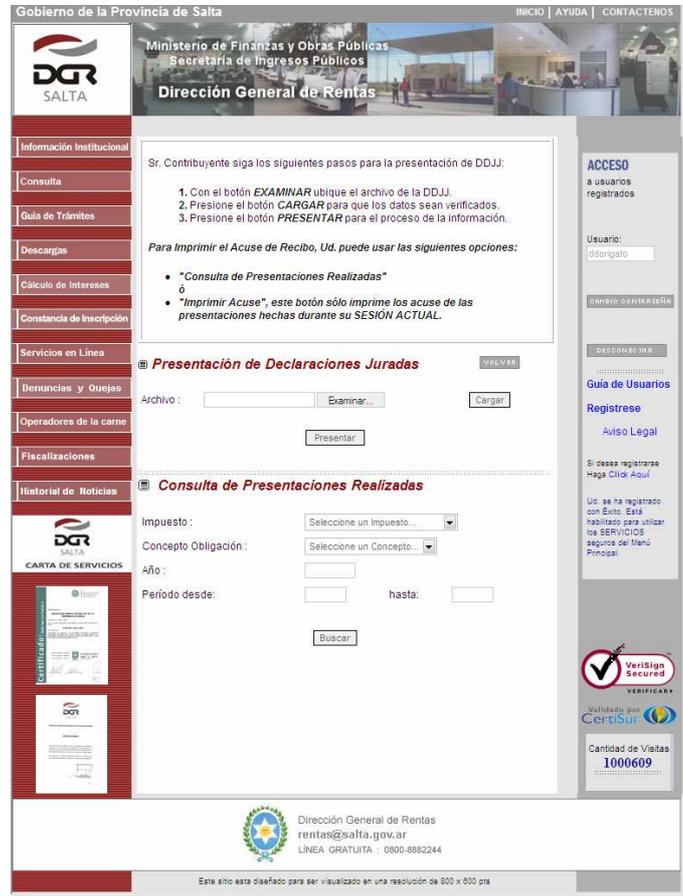


Opción Aceptar: el Usuario podrá continuar con el trámite de Presentación de Declaraciones Juradas.

Opción Cancelar: se regresará a la pantalla del Menú de Servicios On Line.

1.3.2. Presentación de Declaraciones Juradas

Luego de aceptar la fórmula de Términos y Condiciones el Usuario accederá a la página que permite la presentación de DDJJ:



Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

Inicio | Ayuda | Contactenos

Información Institucional
Consulta
Guía de Trámites
Descargas
Cálculo de Intereses
Constancia de Inscripción
Servicios en Línea
Denuncias y Quejas
Operadores de la carne
Fiscalizaciones
Historial de Noticias

Sr. Contribuyente siga los siguientes pasos para la presentación de DDJJ:

1. Con el botón **EXAMINAR** ubique el archivo de la DDJJ.
2. Presione el botón **CARGAR** para que los datos sean verificados.
3. Presione el botón **PRESENTAR** para el proceso de la información.

Para imprimir el Acuse de Recibo, Ud. puede usar las siguientes opciones:

- "Consulta de Presentaciones Realizadas"
ó
- "Imprimir Acuse", este botón sólo imprime los acuse de las presentaciones hechas durante su SESIÓN ACTUAL.

Presentación de Declaraciones Juradas

Archivo: Examinar...

Consulta de Presentaciones Realizadas

Impuesto: Seleccione un Impuesto...

Concepto Obligación: Seleccione un Concepto...

Año:

Período desde: hasta:

ACCESO a usuarios registrados

Usuario:

Guía de Usuarios

Regístrese

Aviso Legal

Si desea registrarse Haga Click Aquí

Ud. se ha registrado con Éxito. Esta habilitado para utilizar los SERVICIOS seguros del Menú Principal.

VeriSign Secured

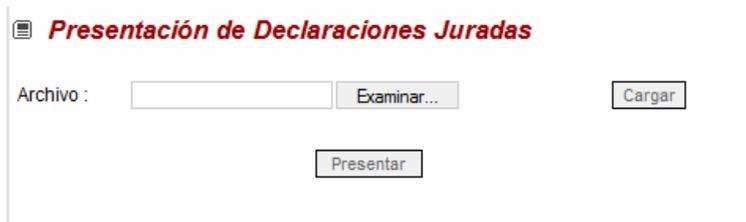
Validado por CertiSur

Cantidad de Visitas 1000609

Dirección General de Rentas
rentas@salta.gov.ar
LINEA GRATUITA : 0800-8882244

Este sitio está diseñado para ser visualizado en una resolución de 800 x 600 pts

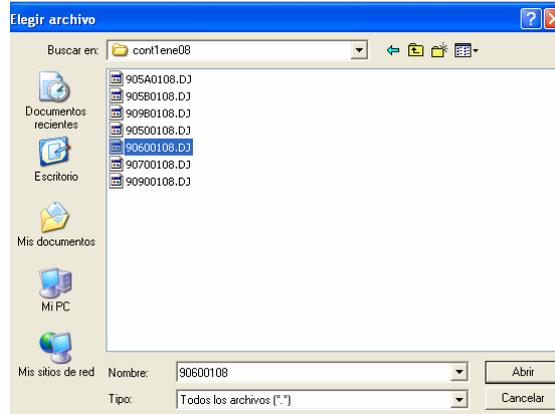
Pasos para la Presentación de DDJJ:



Presentación de Declaraciones Juradas

Archivo:

- a. Permite ubicar los archivos con las correspondientes DDJJ.



Cargar

- b. Una vez ubicado el archivo de la DJ al hacer clic sobre el botón **Cargar** este verifica que el archivo seleccionado sea correcto.

Se pueden cargar varias DDJJ antes de presentar las mismas.

Presentación de Declaraciones Juradas

Archivo : E:\DDJJ\cont1ene08\9050\ Examinar... Cargar

Presentar

Presentar

- c. Luego de cargar una o varias DDJJ el botón Presentar permite procesar los datos de las DDJJ.

Presentación de Declaraciones Juradas

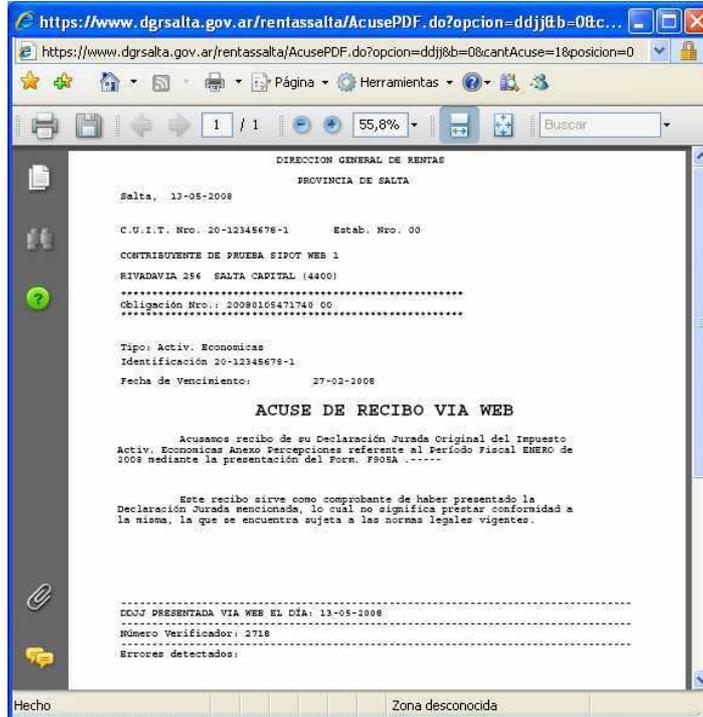
Declaración Jurada Cargada

F905A - Activ. Economicas - Anexo Percepciones Período 01-2008 - Original Sacar

Archivo : Examinar... Cargar

Presentar

Luego de presentada la DDJJ se abrirá una ventana que contiene el o los archivos PDF con los acuses de recibos y/o Comprobantes de Pago correspondientes a las DDJJ presentadas, según corresponda.



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13-05-2008

C.U.I.T. Nro. 20-12345678-1 Estab. Nro. 00

CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SJPOT WEB 1
RIVADAVIA 256 SALTA CAPITAL (4400)

Obligación Nro.: 20080105471749 00

Tipo: Activ. Economicas
Identificación 20-12345678-1
Fecha de Vencimiento: 27-02-2008

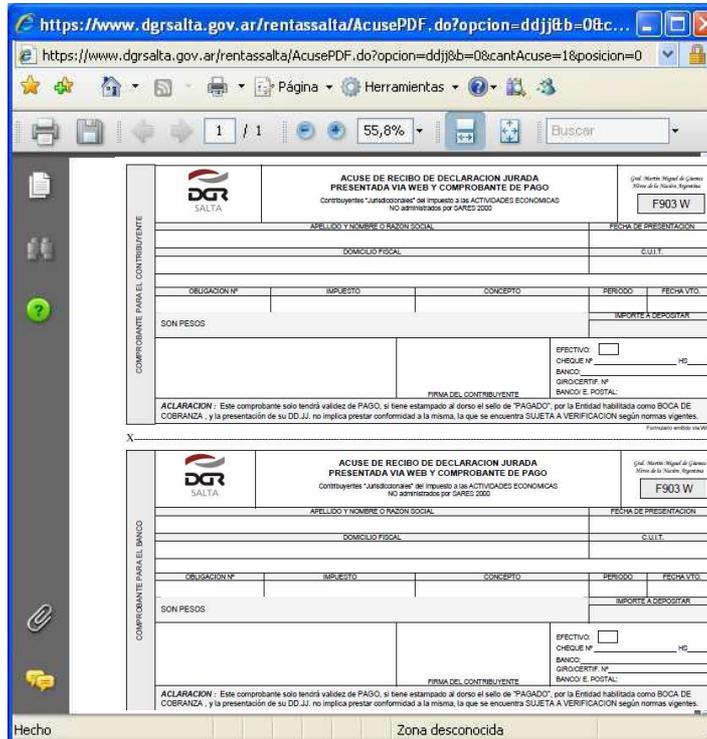
ACUSE DE RECIBO VIA WEB

Acusamos recibo de su Declaración Jurada Original del Impuesto Activ. Economicas Anexo Percepciones referente al Período Fiscal ENERO de 2008 mediante la presentación del Form. F903A

Este recibo sirve como comprobante de haber presentado la Declaración Jurada mencionada, lo cual no significa prestar conformidad a la misma, la que se encuentra sujeta a las normas legales vigentes.

DDJJ PRESENTADA VIA WEB EL DÍA: 13-05-2008
Número Verificador: 2718
Errores detectados:

Hecho Zona desconocida



DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13-05-2008

C.U.I.T. Nro. 20-12345678-1 Estab. Nro. 00

CONTRIBUYENTE DE PRUEBA SJPOT WEB 1
RIVADAVIA 256 SALTA CAPITAL (4400)

Obligación Nro.: 20080105471749 00

Tipo: Activ. Economicas
Identificación 20-12345678-1
Fecha de Vencimiento: 27-02-2008

ACUSE DE RECIBO DE DECLARACION JURADA PRESENTADA VIA WEB Y COMPROBANTE DE PAGO
Contribuyentes "jurisdiccionales" del Impuesto a las ACTIVIDADES ECONOMICAS NO administrados por SAPEZ 2000

Comprobante para el Contribuyente

Comprobante para el Banco

APellido y nombre o Razon Social: _____ Fecha de Presentación: _____
Domicilio Fiscal: _____ C.U.I.T.: _____

DELEGACION N°	IMPUESTO	CONCEPTO	PERIODO	FECHA VTO.

SON PESOS: _____ IMPORTE A DEPOSITAR: _____

Efectivo: Cheque N°: _____ HC: _____
Banco: _____ Giro/Certif. N°: _____
Banco e Postal: _____

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____

ACLARACION: Este comprobante solo tendrá validez de PAGO, si tiene estampado el sello de "PAGADO" por la Entidad habilitada como BOCA DE COBRANZA, y la presentación de su DDJJ, no implica prestar conformidad a la misma, la que se encuentra SUJETA A VERIFICACION según normas vigentes.

Hecho Zona desconocida

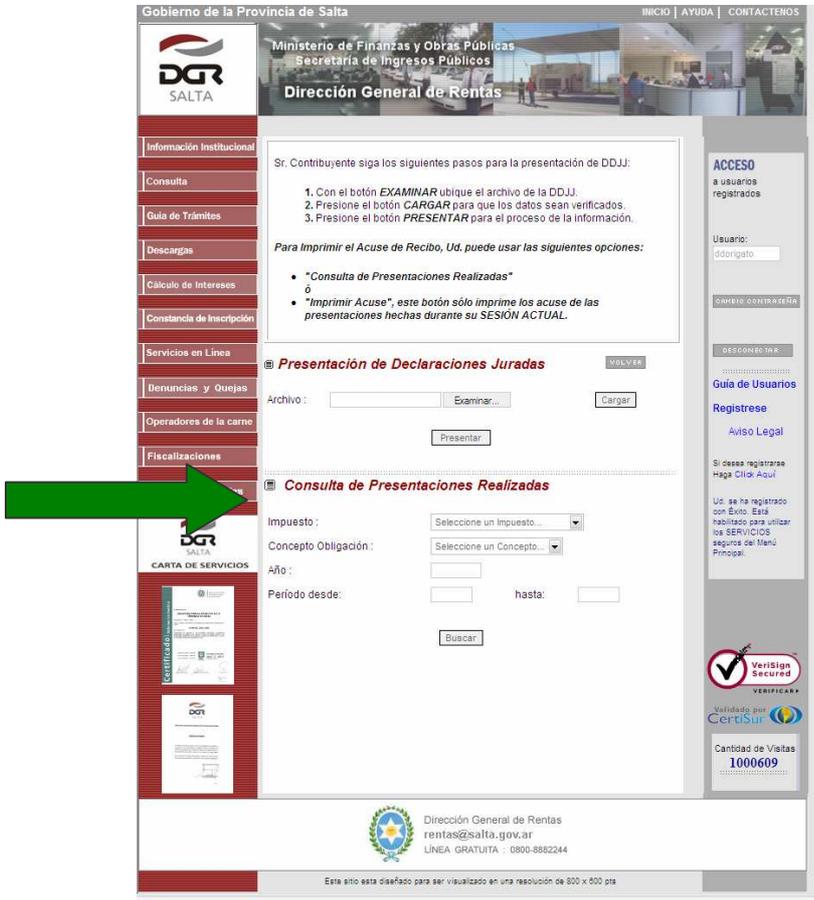
De esta manera se completan los pasos de presentación de DDJJ, Ud. tiene la opción de imprimir en ese momento las DDJJ presentadas, así como también imprimirlas en cualquier otro momento efectuando la consulta correspondiente.

1.2.3. Consulta de Declaraciones Juradas

Esta opción permite acceder a información referida a presentaciones de Declaraciones Juradas que el Contribuyente hubiere efectuado con anterioridad, ya sea por mostrador o vía WEB.

Esta consulta se puede realizar desde el menú de Servicios On Line así como también desde el menú principal de presentaciones de DDJJ.

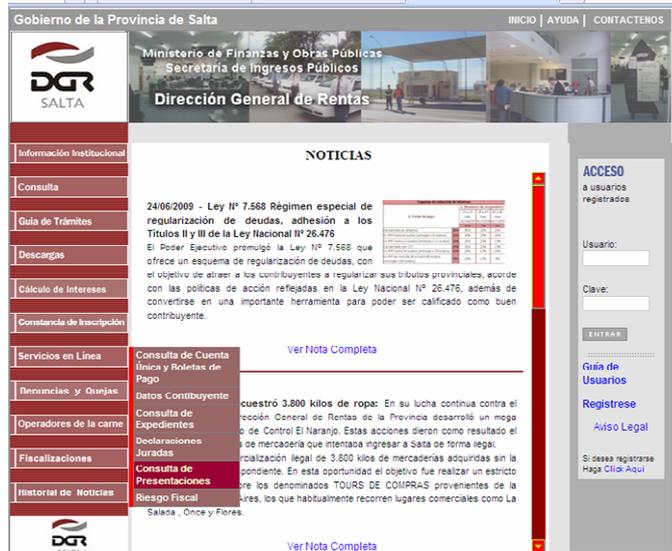
- Pantalla de presentaciones de DDJJ



The screenshot displays the web interface of the Dirección General de Rentas (DGR) of Salta. The page is titled 'Gobierno de la Provincia de Salta' and includes navigation links for 'INICIO', 'AYUDA', and 'CONTACTENOS'. The main header identifies the 'Ministerio de Finanzas y Obras Públicas' and 'Secretaría de Ingresos Públicos'. The central content area provides instructions for filing tax returns (DDJJ) and offers options to print receipts. A sidebar on the left contains a menu with items like 'Información Institucional', 'Consulta', and 'Servicios en Línea'. A green arrow points to the 'Consulta de Presentaciones Realizadas' option in this menu. The main content area also features a section for 'Consulta de Presentaciones Realizadas' with search filters for 'Impuesto', 'Concepto Obligación', 'Año', and 'Período desde/hasta'. The footer includes contact information for the DGR and a security logo.

- Menú de Servicios en Línea

Opción 1



Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

INICIO | AYUDA | CONTACTENOS

NOTICIAS

24/06/2009 - Ley Nº 7.568 Régimen especial de regularización de deudas, adhesión a los Títulos II y III de la Ley Nacional Nº 26.476

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 7.568 que ofrece un esquema de regularización de deudas, con el objetivo de atraer a los contribuyentes a regularizar sus tributos provinciales, acorde con las políticas de acción reflejadas en la Ley Nacional Nº 26.476, además de convertirse en una importante herramienta para poder ser calificado como buen contribuyente.

[Ver Nota Completa](#)

SERVICIOS ON-LINE

- Consulta de Cuenta Única y Boletas de Pago
- Datos Contribuyente
- Consulta de Expedientes
- Declaraciones Juradas
- Consulta de Presentaciones
- Riesgo Fiscal

ACCESO a usuarios registrados

Usuario:

Clave:

ENTRAR

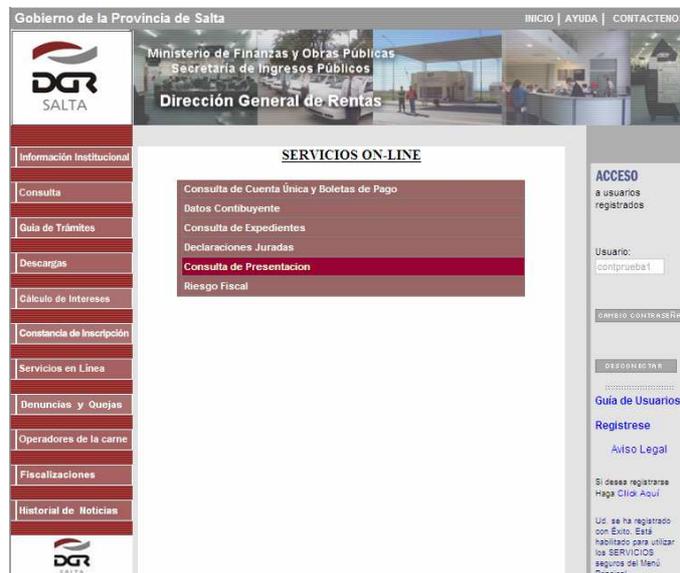
Guía de Usuarios

Regístrese

[Aviso Legal](#)

Si desea registrarse Haga Click Aquí

Opción 2



Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

INICIO | AYUDA | CONTACTENOS

SERVICIOS ON-LINE

- Consulta de Cuenta Única y Boletas de Pago
- Datos Contribuyente
- Consulta de Expedientes
- Declaraciones Juradas
- Consulta de Presentación
- Riesgo Fiscal

ACCESO a usuarios registrados

Usuario:

OLVIDO CONTRASEÑA

REGISTRARSE

Guía de Usuarios

Regístrese

[Aviso Legal](#)

Si desea registrarse Haga Click Aquí

Ud. se ha registrado con Éxito. Está habilitado para utilizar los SERVICIOS según el Menú Principal.

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2 2 / 2.009

Para efectuar la consulta se debe seleccionar el Impuesto, Concepto Obligación, Año y Periodo (desde - hasta)



Consulta de Presentaciones Realizadas VOLVER

Impuesto : Actividades Economicas

Concepto Obligación : Declaración Jurada Mensual

Año : 2009

Período desde: 1 hasta: 11

Al seleccionar la opción **Buscar** aparecerá el listado de las presentaciones efectuadas. Al hacer clic sobre el botón **Acuse de Recibo** se podrá reimprimir los Acuses de Recibo y/o Volantes de Pago.



Acuses de Recibo VOLVER

Impuesto / Concepto Obligación	Año	Periodo	Fecha de Proceso	
Actividades Economicas / Declaración Jurada Mensual	2009	01	-	<input type="button" value="Acuse de Recibo"/>

ANEXO III

LISTADO DE BOCAS DE COBRANZA EN LINEA

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
salta - ANEXO AV. BELGRANO	Av. Belgrano 683	Capital	Salta
salta - ANEXO MUNICIPALIDAD	Balcarce 98	Capital	Salta
salta - ANEXO RENTAS	España 625	Capital	Salta
GENERAL Guemes	Alberdi 413	Gal. Guemes	Salta
Tartagal	San Martín 301	Tartagal	Salta
Tartagal - anexo	San Martín 285	Tartagal	Salta
Pocitos	Belgrano 498	Salvador Mazza	Salta
Norte	Mitre 999	Capital	Salta
Zuviria	Zuviría 64	Capital	Salta
Pellegrini	C, Pellegrini 502	Capital	Salta
Alto Noa Shopping	Av. Virrey Toledo 702	Capital	Salta
Limache	Tavella y Ex Com Malvinas	Capital	Salta
CIUDAD DeL Milagro	Batalla de Salta 352	Capital	Salta
GENERAL Mosconi	Ciro Etchesortu 52	Mosconi	Salta
Terminal	Hipolito Yrigoyen 339	Salta	Salta
Ciudad Judicial	Av.Houssay S/N - Local 20	Salta	Salta
casa central	Sarmiento 401	Capital Federal	Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV

REQUISITOS PARA OBTENER LA CLAVE DE ACCESO WEB

1. Personas Físicas

- Presentar fotocopia del DNI, LC, LE o C.I, Certificado de Migraciones

2. Personas Jurídicas

- Fotocopia del Estatuto o Contrato Social. En su caso Acta de Directorio o el
- Instrumento de la sociedad en donde conste el nombramiento de la persona responsable de la firma.
- Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. del responsable de la firma.

3. Autorizado

En caso de no poder concurrir el contribuyente:

- Fotocopia del DNI, LC, LE o C.I. de la persona autorizada.
- F902 – Constancia de Representación o Poder expedido por escribanía.

En todos los casos la documentación que se presente en fotocopia simple debe acompañarse de los originales para ser suscripta por el respectivo responsable que presenta la solicitud; de lo contrario deben presentarse fotocopias certificadas por autoridad competente.

DIRIGIRSE A:

- Subprograma SARES 2.000: Caseros Nº 670 – Horario de Atención: 8:15 a 19:00.
- Subprograma Recaudación: España Nº 625 – Horario de Atención: 8:15 a 15:45.
- Subprograma Capital Federal: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 929- Horario de Atención: 9:00 a 15:00.
- Delegaciones del Interior: General Güemes- Metán- Orán- Tartagal- Horario de Atención: 8:15 a 16:00.

ANEXO V

FORMULARIOS

Formularios emitidos por SIPOT 2.0

- F903S** Declaración Jurada Mensual - Actividades Económicas
 - F903/A S** Anexo D. J. Percepciones Deducidas - Actividades Económicas
 - F903/B S** Anexo D. J. Retenciones Deducidas - Actividades Económicas
 - F912S** Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente de Percepción Actividades Económicas
 - F913S** Declaración Jurada Agente Percepción - Actividades Económicas
 - F914S** Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente Retención Actividades Económicas
 - F915S** Declaración Jurada Agente Retención - Actividades Económicas
 - F908S** Declaración Jurada Mensual – Cooperadoras Asistenciales
 - F908/B S** Anexo D. J. Retenciones Deducidas – Cooperadoras Asistenciales
 - F905 (A, B, C)** Declaración Jurada Mensual - Actividades Económicas (rubro A: impuesto propio, rubro B: agente de percepción, rubro C: agente de retención)
 - F905/A** Anexo D. J. Percepciones Deducidas - Actividades Económicas
 - F905/B** Anexo D. J. Retenciones Deducidas - Actividades Económicas
 - F906** Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente de Percepción Actividades Económicas
 - F907** Declaración Jurada Informativa Mensual - Agente Retención Actividades Económicas
 - F909** Declaración Jurada Mensual – Cooperadoras Asistenciales
 - F909/B** Anexo D. J. Retenciones Deducidas – Cooperadoras Asistenciales
- Nota: Los formularios emitidos por SIPOT 2.0 no constituyen formularios de acuse de recibo y/o comprobantes de pago para ser presentados en Banco Macro y Sucursales.

Formularios emitidos vía WEB

- F903 W** - Acuse de recibo y comprobante de pago
- F903/A** - Acuse de Recibo
- F903/B** - Acuse de Recibo
- F912** - Acuse de Recibo
- F913 W** - Acuse de recibo y comprobante de pago
- F914** - Acuse de Recibo
- F915 W** - Acuse de recibo y comprobante de pago



F908 W - Acuse de recibo y comprobante de pago

F908/B - Acuse de Recibo

Acuses de recibo vía web Formularios SARES 2.000 (F905, F905A, F905B, F906, F907, F909, F909B)

F917R Cancelación de Obligación Fiscal Remoto

Formularios emitidos por boca de cobranza en línea:

F917 Cancelación de Obligación Fiscal

NOTAS ACLARATORIAS

1. Cuadro de contribuyentes y responsables que deben usar SIPOT v2.0

Contribuyente		Obligación Tributaria	Formularios	OBSERVACIONES
Régimen	Tipo			
1. OBLIGADOS				
Jurisdiccional	SARES	todas	F905, F905/A, F905/B, F906, F907, F909, F909/B	De acuerdo a la modalidad en uso
Jurisdiccional	Común que deba actuar como Agente de Retención y/o Percepción de AAEE	todas	F903S, F903/A S, F903/B S, F908S, F908/B S, F912S, F913S, F914S, F915S	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de las Declaraciones Juradas que correspondan en cabeza propia y en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción de AAEE, y de CCAA
Convenio Multilateral	SARES (que no utiliza SIRCAR)	Agente de Retención y/o Percepción y CCAA	F905 rubro B, F905 rubro C, F906, F907	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de la Declaración Jurada del impuesto en su carácter de Agente de Retención y Percepción de AAEE. Debe efectuar la presentación y pago del impuesto propio a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04)
Convenio Multilateral	Común (que no utiliza SIRCAR)	Agente de Retención y/o Percepción	F912S, F913S, F914S, F915S	Resulta obligado a usar SIPOT en cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago de las Declaraciones Juradas de Agentes de Retención y/o Percepción -siempre que no esté incluido en SIRCAR-, por las obligaciones en cabeza propia mantiene la presentación y pago a través del aplicativo SIFERE
Convenio Multilateral	SARES	CCAA	F909, F909/B	Deberá usar SIPOT en relación a sus obligaciones de CCAA. La presentación y pago de las Declaraciones Juradas de AAEE en cabeza propia deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04).

2. EXCEPTUADOS

Convenio Multilateral	SARES o Común	AAEE en cabeza propia	CM03, CM04	La presentación y pago de las Declaraciones Juradas en cabeza propia deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04)
Convenio Multilateral	SARES o Común	Agente de Retención y/o Percepción	Incluido en SIRCAR	El cumplimiento de las obligaciones de presentación y pago del Impuesto propio deben efectuarse a través del aplicativo SIFERE (Formularios CM03 y CM04) y las Declaraciones Juradas Determinativas e Informativas de las Retenciones y Percepciones practicadas conforme al sistema SIRCAR (R.G. Nº 84/2002 Comisión Arbitral y R.G. Nº 03/2002 Dirección General de Rentas de Salta).

3. OPCIONAL

Jurisdiccional	Común	Todas	F903S, F903/A S, F903/B S, F908S, F908/B S	Puede optar por usar SIPOT y presentación web
Resto de contribuyentes en relación a sus obligaciones de CCAA (cooperadoras asistenciales)				

2. Pago fuera de término

- a. Comunes: En las presentaciones y/o pagos efectuados fuera de término, los intereses que se devenguen por aplicación del artículo 36º del Código Fiscal, pueden ser cargados en el aplicativo SIPOT (cuadro "accesorios coeficiente") o bien solicitar por mostrador en las dependencias de la DGR, el formulario F900V.
 - b. Sares 2000: en bocas de cobranza en línea, el interés se calcula en forma automática presentando en el banco el acuse de recibo. En pagos fuera de línea, los intereses pueden consignarse en el formulario F917R, o bien solicitar por mostrador en las dependencias de la DGR, el formulario F900V.
3. Los contribuyentes que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral y que deban presentar por SIPOT sus obligaciones como agentes de retención y/o percepción deberán llenar el rubro A del formulario 905 en "cero" para habilitar los rubros B y/o C.
 4. Anexo de retenciones deducidas de CCAA: para estas retenciones deberá utilizarse el formulario F909/B para contribuyentes incluidos en SARES 2000 y el F908/B S para los contribuyentes denominados "comunes"